

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., nueve de abril de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2018-00622
PROCESO: VERBAL - RESTITUCION
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: HUGO EDUARDO REINA BAQUERO

De conformidad con el art. 10 del Decreto 806 de 2020 para el emplazamiento del demandado ordenado en auto anterior, se DISPONE:

Secretaría deberá ingresar al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS para incluir el nombre de la persona que se ordena emplazar, su número de identificación, si se conoce, el nombre de las partes, la clase de proceso y su radicación, el nombre de este despacho y la fecha de la providencia que ordena el emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb87a183981f5fee7e5ee8953d94f57378eca69e6d55e3c358cf43a6ba43531**

Documento generado en 09/04/2021 09:06:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>